

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 9 de Diciembre de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

REFORMAS SOCIALES

CIRCULAR N.º 135.

A pesar de la Circular publicada en este periódico oficial el día 29 de Septiembre último interesando de los señores Alcaldes remitieran al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral la certificación del acta del nombramiento que hayan hecho las Juntas municipales de Reformas Sociales del Vocal que ha de presidir las municipales del Censo en el bienio 1918-1919, aún tienen sin cumplir este importante servicio los señores Alcaldes que figuran en la relación que á continuación se detalla.

El incumplimiento de este precepto legal lleva aparejada la imposición de correctivo; pero como mi deseo es que se cumplan los servicios sin necesidad de conminaciones, espero confiadamente del celo de las Autoridades municipales que remitirán sin demora la certificación pedida y que en lo sucesivo prestarán la debida atención al cumplimiento de cuantos servicios se les encomiende.

Valladolid 7 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

Alcaldes que no han remitido el nombramiento del Vocal de la Junta de Reformas Sociales que ha de presidir la municipal del Censo Electoral.

Aguilar de Campos
Alcazaren
Aldea de San Miguel
Amusquillo
Ataquines
Bahabon
Becilla de Valderaduey
Berrueces
Bobadilla del Campo
Bolaños de Campos
Brahojos
Bustillo de Chaves
Cabreros del Monte
Campillo (El)
Camporredondo
Canalejas de Peñafiel
Carpio
Castrejón
Castrillo-Tejeriego
Castrobol
Castromembibre
Castromonte
Castroponce
Ceinos
Ciguñuela
Cogeces de Iscar
Corrales de Duero
Curiel
Fompedraza
Fontihoyuelo
Fresno el Viejo
Fuensaldaña
Fuente el Sol
Gallegos de Hornija
Geria
Herrin de Campos
Hornillos
Iscar
Langayo
Matapozuelos
Mayorga
Medina de Rioseco
Megeces

Melgar de abajo
Melgar de arriba
Moral de la Reina
Mucientes
Mudarra (La)
Nava del Rey
Nueva Villa de las Torres
Olivares de Duero
Olmedo
Olmos de Esgueva
Olmos de Peñafiel
Palazuelo de Vedija
Pedrajas de San Esteban
Peñaflor de Hornija
Pesquera de Duero
Piñel de abajo
Piñel de arriba
Quintanilla del Molar
Rábano
Rodilana
Roturas
Rueda
Saelices de Mayorga
San Miguel del Pino
Santa Eufemia del Arroyo
Santovenia de Pisuerga
Sardon de Duero
Seca (La)
Serrada
Tordehumos
Tordesillas
Torrecilla de la Orden
Traspinedo
Tudela de Duero
Union de Campos (La)
Valdestillas
Valverde de Campos
Valladolid
Vega de Ruiponce
Velascálvaro
Ventosa de la Cuesta
Viana de Cega
Vitoria
Villacarralón
Villaco
Villacreces
Villaespér
Villagarciá de Campos
Villalba
Villanueva de la Condesa

Villanueva de los Infantes
Villarmentero de Esgueva
Villaseñor
Villavicencio de los Caballeros

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Valladolid, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907 y que se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

(CONCLUSION.)

Partido judicial del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Audiencia (Capital).

D. Francisco Mercado
» Luis Chapado
» Silvino Tejerina
» Dionisio Contreras
» Eugenio Bellogin
» Esteban Gomez Diez
» Vicente Sanz Villapecegin
» Gregorio Sanz de Aza
» Julio Bustillo
» Pablo Santaren Madrazo
» Baldomero Moya
» Manuel Blanco Martin
» Millán Aragon
» Luis del Hoyo
» Pablo Espinosa
» Justo Garran
» Francisco Guzman Calvo
» Eduardo Lopez Perez
» Manuel Ortiz
» Leon Martinez Fortun
» Feliciano Estevez Alonso
» José Vazquez Illá
» Eugenio Descalzo y Descalzo
» Rafael Torrecilla Gonzalez

Cistèrniga.

- D. Florencio Toquero Francia
 » Ramon Diaz Martin
 » Antiocho Alonso Andrés
 » Florencio Febrero Pascual
 » Manuel Alvarez Orobón
 » Pedro Gervás Andrés

Buensalduña.

- D. Ezequiel Príncipe García
 » Pedro Barrigon Gonzalez
 » Juan Tamariz Nieto
 » Francisco Gañan Martin
 » Manuel Durango Perez
 » Víctor Gobernado San Miguel

Renedo de Esqueva.

- D. Cesidio Martinez Gil
 » Cecilio Merino García
 » Nemesio Velasco Cernuda
 » Marciano de Coca Cañas
 » Manuel Velasco Calvo
 » Jorge Babon Martin

Santovenia.

- D. Florentino Vega Blanco
 » Rafael Rodriguez San José
 » Félix Nuñez Ruiz
 » Segundo Toquero Noriega
 » Maximiliano Mansilla García
 » Eloy de la Torre Guillen

Tudela de Duero.

- D. Mamerto Carrion Picon
 » Ciriaco Zamora Minguez
 » Félix Minguez Otero
 » Joaquin Herrero Arranz
 » Mariano Delgado Muñoz
 » Tirso Presencio Sanz

Traspinedo.

- D. Felipe Peñas Velicia
 » Félix Bazan Bazan
 » Francisco Bazan Lopez
 » Doroteo Lopez García
 » Santos Muñoz Parra
 » Pablo Bazan Amo

Villabañez.

- D. Cirilo Sanz del Caz
 » Juan Sanz San Miguel
 » Benito Rodrigo Tranque
 » Luis Ortega Portillo
 » Anastasio Recio Hernandez
 » Anastasio Sanz del Val

Partido judicial del Distrito de la Plaza de Valladolid.*Arroyo.*

- D. Atanasio de la Cruz Vega
 » Demetrio Castrodeza Perez
 » Zacarías Herrera Perez
 » Mariano Lázaro Blanco
 » Tiburcio Martin Olmedo
 » Pedro de Pablo Saavedra

Ciguñuela.

- D. Tomás García Lopez
 » Lucas Zurro Crespo
 » Francisco Llorente Gutierrez
 » Raimundo Alvarez Rodriguez
 » Aquilino Alvarez Castaño
 » Antolin Llorente Pelaez

Geria.

- D. Rodrigo Santos Alvarez
 » Manuel Alonso Moneo
 » Victorino Herrero Gonzalez
 » Branlio Ortega Fernandez
 » Dionisio Ortega Perez
 » Teodosio Sanchez Sanchez

Laguna de Duero.

- D. Anastasio Calonge Higuera
 » Mariano Mongil Blanco
 » Eugenio Gonzalez Seco
 » Prudencio Quintanilla Alvarez
 » Augusto Vazquez Gomez
 » Fortunato Perez Duque

Plaza (Capital).

- D. Eduardo Aranda de la Torre
 » Evaristo Millan Diez
 » Luis Calvo
 » Pablo Lacort Ruiz

D. Nemesio Gatón Mencia

- » José Samaniego
 » José Bermejo
 » Félix Perez Gallego
 » Cancio Jorge Fernandez
 » Martin Santos
 » Vicente Alonso
 » Eloy García
 » Juan Retuerto
 » Millan Alonso
 » Manuel Hernandez
 » Joaquin Alvarez Maldonado
 » José Remon Vallejo
 » Eugenio María Vela
 » Eustaquio Sanz Tremiño
 » Manuel Vall
 » Serafin Blazquez
 » Ubaldo Fernandez
 » Angel Sanchez Ercilla
 » Nicolás Rodriguez Vila

Puente Duero.

- D. Gregorio Vazquez Mongil
 » Santiago Arroyo Lopez
 » Primo Mongil Mendez
 » Benito Prieto Navarro
 » Damian Tascon Gonzalez
 » Eutimio Arroyo Alonso

Robladillo.

- D. Severo Giralda Giralda
 » Esteban Martin Gonzalez
 » Juan Casado Mucientes
 » Juan Gomez Fernandez
 » Amalio Hidalgo Giralda
 » Rufino Alonso Bogarin

Simancas.

- D. Teodosio Velazquez García
 » Félix Alonso Torres
 » Mancio Lopez Paz
 » Nicéforo Cocho Fernandez
 » Francisco Alonso Rodriguez
 » Manuel Fernandez Garrido

Villanubla.

- D. Marcelo Vazquez Barrero
 » Samuel Gil Verdejo
 » Francisco Valentin Fernandez
 » Florentino Rodriguez Martin
 » Eugenio Gonzalez Lobo
 » Pedro Vazquez Vilar

Zaratán.

- D. Isidoro Llorente Fernandez
 » Julio Valentin García
 » Julian Herrero Herrero
 » Abundio Briso Montiano
 » Gerardo Platon Gutierrez
 » Gumersindo Fernandez Santirso

Partido judicial de Villalon.*Aguilar de Campos.*

- D. Jesús Pastor de Santiago
 » Raimundo Carrillo Herreras
 » Manuel Gestoso Fierro
 » Alvaro Martinez Fernandez
 » Juan Francos Palmero
 » Maximiliano Martinez Choya

Barcial de la Loma.

- D. José García Herreras
 » Cipriano Rodriguez Villalan
 » Canuto Fernandez Panizo
 » Juan Herreras Herreras
 » Juan Aoro Gonzalez
 » Florencio Porrero Herreras

Becilla de Valderaduey.

- D. Esteban Azcona Alonso
 » Angel Calderon Castañeda
 » Maximiano del Agua Baza
 » Telesforo Castañeda Castañeda
 » Tomás Castañeda Valbuena
 » Atilano Calderon Valbuena

Bolaños de Campos.

- D. Acacio Collantes Mulero
 » Ambrosio Mulero Collantes
 » Gregorio Soto Espinaco
 » Gerardo Fernandez Collantes
 » Melchor Sabugo Collantes
 » Vicente Callejo Collantes

Bustillo de Chaves.

- D. Nicasio Gonzalez Barreda
 » Lucio Lopez Gomez
 » Francisco Carrillo Fernandez
 » José Bueno Carro
 » Sixto Franco de Santiago
 » Macario Andrés García

Cabezón de Valderaduey.

- D. Augusto Pardo Mañueco
 » Teodoro Pardo Mañueco
 » Andrés Gallego Pisonero
 » Nemesio Gallego Pisonero
 » Valentin Codorro Alonso
 » Santiago Martinez de Santiago

Castrobol.

- D. Nicolás Gordaliza Garzón
 » Evaristo Pardo Riol
 » Alejandro Alonso Fernandez
 » Dalmacio Iglesias Cristin
 » Leoncio Vega Iglesias
 » Pedro Martinez Cristin

Castroponce de Valderaduey.

- D. Félix Tejo Hallado
 » Ezequiel de Santiago Perez
 » Federico Gomez Sevillano
 » Lino Francisco Pardo
 » Cesáreo de Santiago de Santiago
 » Teófilo Cedrún Diez

Ceinos de Campos.

- D. Luis Soto Espinaco
 » Tomás Vielba
 » Angurio Vielba Pardo
 » Alvaro Vielba Castañeda
 » Lauro Medina Alonso
 » Cirilo Rodriguez Rodriguez

Cuenca de Campos.

- D. Acacio Tejero Crespo
 » Julian Perez Martin
 » Santiago Mañueco Sanchez
 » Fidencio Perez Ponce
 » Julian Calvo Millau
 » Santiago Gonzalez Perez

Fontihoyuelo.

- D. Eleuterio Rebollos Pardo
 » Agustin Romon Alonso
 » José Mencia Arévalo
 » José Alonso Pardo
 » Julio Conde Conde
 » Claudio Herrero Perez

Gatón de Campos.

- D. Angel Castro Andrés
 » Pablo Madrigal Sanchez
 » Santos San Millan Giraldo
 » Eutimio García Villada
 » Agapito Pastor García
 » Julian Martinez Curieses

Herrín de Campos.

- D. Manuel Rojo Herrador
 » Pablo Alonso Ruiz
 » Francisco Aparicio Camino
 » Juan Delgado Toledo
 » Cleto Gonzalez Diez
 » Rogelio del Rey Fernandez

La Unión de Campos.

- D. Manuel Nieto Gonzalez
 » Leon Rodriguez Fernandez
 » Serviliano Ramos Cuñado
 » Doroteo Pardo Cantero
 » Mercedes Baza Rodriguez
 » Celestino Pains Vinagre

Mayorga.

- D. Julian Blanco Hernandez
 » Juan Huerta Arenillas
 » Isaac Paniagua Gonzalez
 » Casto Amo de Elera
 » Julio Carrera Alvarez
 » Prudenciano Panizo Sanchez

Melgar de abajo.

- D. Zacarías Alonso Pablos
 » Dimas Villaces Mañueco
 » Cenon García Rodriguez
 » Juan Fernandez Raposo
 » Heraclio Villada Bajo
 » Honorino Perez Fonseca

Melgar de arriba.

- D. Benito Torbado Martinez
 » Rafael Loras Valero
 » Policarpo Fernandez Crespo
 » Mariano Agundez Agundez
 » Anselmo Vegas Perez
 » Ramon Bajo Bajo

Monasterio de Vega.

- D. Faustino Perez Garcia
 » Antonio García Gutierrez
 » Valentin Gago Solla
 » Santiago Rodriguez Bravo
 » Toribio Lopez Vara
 » Rogelio Martinez Escudero

Quintanilla del Molar.

- D. Fernando Vasco Btrón
 » Manuel Palazuelos Bolaños
 » Santiago Rodriguez Escarda
 » Félix Perez García
 » Pedro Cubero Concejo
 » Juvenal Pahino Represa

Ruales.

- D. Antolin García Lera
 » Leoncio Bécades Gil
 » Isidro Gutierrez García
 » Heliodoro Bécades Diez
 » Pablo Grande Serrano
 » Benito Martinez Martinez

Saelices de Mayorga.

- D. Julio del Amo Crespo
 » Leoncio Lopez Ruano
 » Gaspar del Pozo Lopez
 » Desiderio Marcos Paniagua
 » Máximo del Amo del Pozo
 » Joaquin Crespo Redondo

Santervás de Campos.

- D. Nazario Ponce Valverde
 » Columbano Moro del Valle
 » Francisco Agundez Valdés
 » Ciriaco Pollos Agundez
 » Urbano Agundez Pollos
 » Santiago de Prado Carro

Urones de Castroponce.

- D. Lorenzo Martinez Rodriguez
 » Antonio Herrero Fernandez
 » Prudencio Martinez Paniagua
 » José Paniagua Martinez
 » Faustino Martinez Rodriguez
 » Policarpo Fernandez García

Valdunquillo.

- D. Florentino Cuadrado Ponce
 » Angel Maza Ordoñez
 » Pedro Baza Leon
 » Acacio Hernandez Escudero
 » Marcelino Baza Leon
 » Faustino Burgos Perez

Vega de Ruiponce.

- D. Antonio Alonso Santos
 » Alejandro Andrés García
 » Mauricio Basco Hernandez
 » Felipe Alonso Martinez
 » Mauricio Cantero Gonzalez
 » Faustino Moncada de Santiago

Villabaruz de Campos.

- D. Pablo Pastor García
 » Alejandro Ruano Gomez
 » Lucio Pastor Gonzalez
 » Telesforo Rey Melgar
 » Clementino Caballero García
 » Olegario Madrigal Gonzalez

Villacarralon.

- D. Sixto del Pozo Cimas
 » Valeriano Borge Lopez
 » Esteban Pardo Gomez
 » Feliciano Vega Ibañez
 » Santiago Ibañez Leal
 » Benito del Pozo Cimas

Villacid de Campos.

- D. Nicolás Collantes Conejo
 » Mauro Pardo Labrador
 » Teófilo Pardo Carlon
 » Eleuterio Diez Pardo
 » Pedro Collantes Perez
 » Ceferino Collantes Vega

Villacreces.

- D. Martin Moncada Merino
- Valeriano Fuentes Gonzalez
- Lorenzo Mendez Lopez
- Emeterio Guerra Gonzalez
- Gregorio Moreno (ago)
- Isidro Garrido Muñoz

Villafrades.

- D. Pablo Ramos Giraldo
- Venancio Herrero Giraldo
- Martin Ramos Ayala
- Jorge Rodriguez Rodriguez
- Emeterio Ramos Cesteros
- Jacinto Alonso Ramos

Villagomez la Nueva.

- D. Miguel Perez Fonseca
- Victoriano Perez Pardo
- Marcelino Pardo Vega
- Agustin Martinez Fonseca
- Ildefonso Perez Pardo
- Victoriano Fonseca Triguero

Villalba de la Loma.

- D. Jacinto Espinel del Pozo
- Juan Pisonero Pisonero
- Angel Pisonero Gonzalez
- Justo Gonzalez Valverde
- Angel Pisonero Herrerias
- Emiliano Burgos Oodorro

Villalan de Campos.

- D. Pedro Lobo Baliegos
- Leoncio Anibarro Anibarro
- Ponciano Vazquez Perez
- Angel Sanchez Anibarro
- Leon Fernandez Anibarro
- Tomás Anibarro Merino

Villalon de Campos

- D. Fermin Anderica Muro
- Andrés Garcia Martinez
- Constantino Hernandez Martinez

- Manuel Martinez Poblacion
- Félix Moro Cembranos
- Nicolás Garcia Palacios
- Higinio Arias Muñoz
- Ambrosio Muñoz Herrero
- Baltasar Trapote Alonso
- Marceliano Serrano Moro
- Eufrasio Villada Criado
- Delfin Montero Gomez

Villanueva de la Condesa.

- D. Saturnino del Pozo Garcia
- José Fernandez Calvo
- Jesús Rueda Pardo
- Andrés Dominguez Pisonero
- Pedro Bueno Curieses
- Benedicto Garcia Villa

Villaviciencio de los Caballeros.

- D. Saturnino Rodriguez Rubio
- Carlos Maestro Villarreal
- Tobias Pachon Fernandez
- Enstaquio Martinez Rubio
- David Herrerias Rodriguez
- Claudio Fernandez Crespo

Zorita de la Loma.

- D. José Fernandez Bajo
- Fermin Iglesias Moro
- Bernabé Bueno Andrés
- Anastasio del Valle Perez
- Braulio Martinez Fonseca
- Máximo Moro del Valle

Valladolid 27 de Noviembre de 1917.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Jesús de Lezcano.*

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Valladolid

Cuarto trimestre de 1917.

Zona de la Capital.**CONTRIBUCIONES.**

Por la Tesoreria con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo sa-

tisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la Recaudación de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 6 de Diciembre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, *Sebastian Castro.*

Cuarto trimestre de 1917.

Unica zona de Tordesillas y L.ª de Medina del Campo.**CONTRIBUCIONES.**

Por la Tesoreria con esta fecha se ha dictado la siguiente *Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 6 de Diciembre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, *Sebastian Castro.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Aguilar de Campos.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Aguilar de Campos 5 de Diciembre de 1917.—Angel Pastor. Igualmente se halla expuesto por el término de quince en Los Ayuntamientos de

Castrillo-Tejeriego

Castromonte

Marzales

Pesquera de Duero

San Cebrián de Mazota

Villavieja del Cerro

Aguilar de Campos.

Por el Ayuntamiento y Junta de Asociados de este pueblo, se ha acordado el reparto vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1918.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Aguilar de Campos á 4 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Angel Pastor.

Fresno el Viejo.

Terminado el repartimiento general de Consumos para el año 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante ocho días á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar reclamaciones de agravio por escrito ó verbalmente ante la Junta repartidora, la cual se reunirá dos días después de que termine la exposición al público para resolver las reclamaciones que se hagan.

Fresno el Viejo 5 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Severo Antonio.

Mucientes.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los repartimientos de la contribucion territorial rústica y urbana para el año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mucientes á 6 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Leandro Centeno.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Villavieja del Cerro

Quintanilla de arriba.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones y tarifa formados para el arriendo de los derechos de degüello de reses en el Matadero público de esta villa, durante el próximo año de 1918 en el plazo señalado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia la subasta de tales derechos para el día 23 del corriente mes y hora de las once de su mañana en el local que ocupa la Casa Consistorial, cuya operación será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y ésta se realizará por el sistema de pujas á la llana y será requisito indispensable para poder tomar parte en ella justificar con la correspondiente carta de pago haber consignado en la Depositaria el cinco por ciento del tipo de subasta que es de 800 pesetas, al efecto consignadas en el presupuesto.

Quintanilla de arriba á 6 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Félix Repiso.

Peñafiel.

Terminada la matricula de la Contribucion industrial de este término municipal para el próximo año de 1918, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Peñafiel 6 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Eustasio Sanz.

Igualmente se halla expuesta por el mismo término en el Ayuntamiento de Portillo

Velliza.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Velliza á 4 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Luis Castellanos.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Castrillo-Tejeriego Castromembibre Geria San Vicente del Palacio Villavaquerín

Villanueva.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, el repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo de Consumos

y sus recargos en el año próximo de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta referida villa, por término de ocho días contados desde el siguiente al que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Villanueva 5 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Fabian Lobo.

Villalón.

EDICTO

No habiéndose producido reclamación alguna contra los expedientes instruidos para utilizar los arbitrios ordinarios y extraordinarios á que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de 14 de Noviembre último número 260, el Ayuntamiento tiene acordado llevar á efecto en pública subasta, durante el año próximo de 1918, el arriendo de degüello de reses en el Matadero, bajo el tipo de 2.530 pesetas, el de puestos públicos é introducción de artículos por 8.000 pesetas y el extraordinario por y sobre especies no tarifadas, en 3.587 pesetas, con arreglo á las condiciones y tarifas insertas en los expedientes respectivos.

Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, ante mi presidencia, la del Teniente ó Concejal en quien delegue el día 23 de Diciembre actual, de once á doce, de doce á trece y de trece á catorce respectivamente y por el orden que los arbitrios van expresados.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará una segunda el día 30 del mismo mes, bajo la misma presidencia, horas, tipos y condiciones.

No se admitirán como postores á los comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á las que se ajustarán todos los contratos y las proposiciones á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, en papel de la clase 11.ª durante el plazo de la primera media hora, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

D.... vecino de.... enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece.... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio (el que sea) para el año de 1918.

(Fecha y firma del proponente)

Villalón de Campos 1.º de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

Aldeamayor.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día de hoy, para cubrir el déficit de seis mil doscientas treinta y cinco pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1918, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Leña.	100 kilogramos.	623500	2	0'50	3117'50
Paja.	Id.	623500	2	0'50	3117'50
Total.					6235

Aldeamayor á 2 de Diciembre de 1917.—El Alcalde-Presidente, Gonzalo Olmedo.—El Secretario, Félix de Pedro.

Villavaquerin de Cerrato.

EDICTO.

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formal para el ejercicio económico de 1918, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases. . .	Kilogramo.	295060	0'05	0'01	2950'60
Leña de id.	Id.	191450	0'05	0'01	1914'50
Total.					4865'10

Villavaquerin de Cerrato á 28 de Noviembre de 1917.—El Alcalde-Presidente, Crispulo Marcos.—P. A. D. A., El Secretario, Indalecio Cuesta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Emilio Frias Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado Sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor que siguen:

Encabezamiento.—Sentencia de remate.—En la Ciudad de Valladolid á quince de Noviembre de mil novecientos diez y siete, el Sr. D. Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, habiendo visto el juicio ejecutivo que precede, seguido en

tre partes, de una como demandante D. Ulpiano Fernandez Viña, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón, mejor dicho de Luanco, á quien representa el Procurador D. José María Stampa, bajo la dirección del Letrado D. Mauro Miguel Romero, y de otra en concepto de demandado D. Guillermo Garcia Bosquets, vecino de esta Ciudad, sin representación por estar declarado rebelde, entendiéndose por lo tanto en lo que al mismo se refiere con los estrados del Juzgado, sobre pago de tres mil doscientas veintiuna pesetas setenta y dos céntimos, intereses y costas procedentes de letras de cambio protestadas y gastos de protesto.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, hasta hacer pago á D. Ulpiano Fernandez Viña, de la cantidad de tres mil doscientas veintiuna pesetas setenta y dos céntimos, importe del

principal y cuentas de resaca, intereses legales y costas desde la fecha de los protestos respectivos, con imposición de las costas á D. Guillermo Garcia Bosquets. Así por esta mi Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y se notificará en estrados, lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Perez.

Para que conste é insertar en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido este testimonio en Valladolid á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Emilio Frias.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Aureliano Bragado.

Juzgados municipales.

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil á que hace mención, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija á veintiseis de Octubre de mil novecientos diez y siete, el Tribunal municipal de la misma constituido por los señores Juez, D. Remigio Perez Prieto; adjuntos, D. Miguel Asensio Concellón y D. Estanislao Martin Escudero, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D. Bernardo Martin Dominguez, casado, sirviente, mayor de edad y de esta vecindad, y de la otra como demandado declarado en rebeldía don Quintín Delgado, vecino de Pedraza, en reclamación de pesetas, por ante mí su Secretario dijo:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que declarando la rebeldía del demandado D. Quintín Delgado, debemos de condenarle y le condenamos á que una vez firme esta sentencia satisfaga á D. Fernando Martin Dominguez, la cantidad de cincuenta pesetas que le adeuda más los daños y perjuicios, imponiéndole las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada en forma reglamentaria lo proveemos, mandamos y firmamos.—Remigio Perez, Miguel Asensio, Estanislao Martin.—Ante mí, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» expido la presente á los efectos del último párrafo del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil que visa el señor Juez en Palazuelo de Vedija á veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.—V.º B.º El Juez, Remigio Perez.